



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, poder allegado por la togada JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON.

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro-.

AutoInterlocutorioNo.0420

Radicado N°666824003002-2020-00356-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA
CUANTÍA

BANCO DAVIVIENDA S.A. VS MARÍA LUCERO LONDOÑO OSORIO

En atención a la petición presentada por la Dra. JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON, se tiene que, mediante proveído del 24 de enero del corriente año, se resolvió la anterior solicitud en igual sentido.

Cabe igualmente advertirle, que presentar escritos con la misma solicitud a la que ya se le ha brindado respuesta, genera congestión ante el aparato jurisdiccional, ocasionando un desgaste injustificado en la prestación del Servicio de Justicia; adicional a lo anterior, es deber de las partes revisar los respectivos estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

Estado No. 035
Del 29-02-2024

**

